



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. MONTIEL MOHEDANO EUGENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 083/2021 Y 084/2021.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 08/2021, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.83,84,85,86,87Y88/2021/073/2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1391/2020, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN X Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- 8 II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 74,227, LIBRO 1,278 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 307141 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2003.
- II.2.- EL C. MONTIEL MOHEDANO EUGENIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON IFE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 18,640, VOLUMEN 671 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISÉS TÉLIZ SANTOYO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 143, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: A) LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIAL MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DESECHABLES, MEDICAMENTOS RADIOBIOLÓGICOS, MEDIOS DE CONTRASTE Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CALLE GENARO GARCÍA NÚM. 4, COLONIA JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 5771-5035/ 5784-7538/ 2643-0339 Y 5784-9602.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: IBM0307015Y6.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

DMMO/ODAR/ACB/mce

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06900.
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y/O POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** NO SERÁN ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".

DMMO/ODAR/ACB/hccs



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LOS VEHÍCULOS, LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ CONFORME AL ANEXO 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO).

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCANTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS. "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021

MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (COSTOS) Y 3 (LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS) PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

OK



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

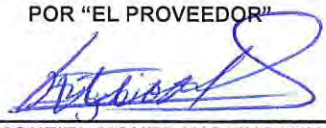


2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-082-2021


ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. MONTIEL MOHEDANO EUGENIO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DMMO/ODAR/ACB/hpae

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 14 de 14

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
A favor de
LEONA VICARIO
MAYOR ALCALDESA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO

✓

✓



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
TOTAL DE PARTIDAS		N/A	

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS:

En su caso:

Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la contratación anual (Anexo No. _____).
COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. _____).
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____ autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. _____).
DGRMSG DE LA OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____ autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. _____).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestas en marcha.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiera servicio de casa matriz.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: Este requerimiento se deriva del derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a la población residente en la Ciudad de México, debido a la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, siendo la Secretaría de Salud la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivo preestablecida, toda vez que; el servicio se realice cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.

FECHA DE ELABORACIÓN

16 DE DICIEMBRE DEL 2020

ELABORÓ

SOLICITA

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO		Por asignar	
DISTRIBUCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO (CONTRATACIÓN) EN EL CASO DE LOS BIENES QUE SE ENTIENDA QUE SON DE USO COMÚN			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.

ASISTENCIA TÉCNICA O REPARACIÓN	La asistencia técnica especializada que se requiere se realizara de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COPEPRIS
REQUIREMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD	Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA	Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 24 horas como tiempo máximo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
VISITAS	Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.
MUESTRAS	Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA ESTILOS	Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.
PERIODO DE GARANTÍA	El periodo de garantía, aplica 60 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios

El presente documento es de uso interno y no debe ser distribuido fuera de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
GOBIERNO DE
LEONA VICARIO
ALCALDESA MADRE DE LA PAZ

ANEXO 2

COSTOS

8

Ma



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

CATALOGO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO DE DIVERSAS MARCAS EN LA RED DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
TERAPIA PULMONAR						
1	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO DE BATERIA, DE RESPALDO COMPATIBLE, SENSOR DE FLUJO, DOS LINEAS PROXIMALES, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA BIO-MED, MODELO: CROOSVEN T	\$ 27,540.00
2	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA BIO-MED, MODELO: CROOSVEN T	\$ 14,445.00
3	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA BIO-MED, MODELO: CROOSVEN T	\$ 3,120.12
4	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA BIO-MED, MODELO: CROOSVEN T	\$ 16,200.00
5	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA BIO-MED, MODELO: CROOSVEN T	\$ 2,052.00
6	S/C	BLOQUE DE INSPIRATORIO	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 39,333.60
7	S/C	BLOQUE EXHALATORIO	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 21,330.00
8	S/C	BLOQUE VÁLVULAS SELENOIDES	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 47,196.00
9	S/C	CABLE DE INTERFACE CON SENSOR DE FLUJO Y "Y"	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 15,660.00
10	S/C	CARRO-PEDESTAL DE TRANSPORTE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 13,500.00
11	S/C	CIRCUITO NEONATAL REUSABLE DE SILICON	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 17,766.00
12	S/C	FUENTE DE PODER	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 46,008.00
13	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UNA BATERÍA DE RESPALDO COMPATIBLE, JUEGO DE DIAFRAGMAS DE BLOQUE EXHALATORIO, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, FILTRO DE VENTILADOR EXTERNO Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 19,740.00
14	S/C	REGULADOR DE O2 INTERNO	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 9,396.00
15	S/C	TAPA DE PANEL DE CONTROL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 3,780.00
16	S/C	TARJETA PCB MANIFOLD DE SELENOIDES	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 58,688.00
17	S/C	TARJETA TRANSDUCER PCB	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 58,688.00
18	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 14,445.00
19	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 3,120.12
20	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 16,200.00
21	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO BABY LOG 8000	\$ 2,052.00
22	S/C	BLOQUE DE INSPIRATORIO	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 50,133.60
23	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO CON DOS DE BATERIAS DE RESPALDO COMPATIBLE, CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE, UN SENSOR DE FLUJO, UN FILTRO DE POLVO, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 27,196.98
24	S/C	TARJETA DE TRANSDUCTORES	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 62,316.00
25	S/C	TARJETA PCB PANTALLA	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 23,760.00
26	S/C	CABLE INTERFAZ DE SENSOR DE FLUJO	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 9,800.00
27	S/C	VÁLVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 18,036.00
28	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 14,445.00
29	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 3,120.12
30	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 16,200.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

31	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO EVITA 4	\$ 2,052.00
32	S/C	BATERIA DE RESPALDO	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	\$ 9,992.00
33	S/C	SENSOR DE FLUJO ORIGINAL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	\$ 18,036.00
34	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (VÁLVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA, FILTRO DE ENFRIAMIENTO, LINEAS PROXIMALES Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	\$ 19,740.00
35	S/C	CARGADOR FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	\$ 23,616.00
36	S/C	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	\$ 14,445.00
37	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	\$ 3,120.12
38	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	\$ 16,200.00
39	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO OXYLOG 3000	\$ 2,052.00
40	S/C	CARGADOR FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE PANTALLA SUPERIOR	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 3,311.20
41	S/C	CIRCUITO NEONATO/PEDIÁTRICO DE SILICONA ORIGINAL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 17,766.00
42	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO CON DOS BATERÍAS DE RESPALDO COMPATIBLE, JUEGO DE TRES FILTROS EXTERNOS DE ENFRIAMIENTO, DOS CELDAS DE OXÍGENO COMPATIBLES, SENSOR DE FLUJO, Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 27,196.98
43	S/C	OPTICAL ENCODER	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 5,184.00
44	S/C	PANTALLA SUPERIOR CON ELIMINADOR Y CABLE DE CONEXIÓN	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 92,469.60
45	S/C	SENSOR DE TEMPERATURA	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 16,956.00
46	S/C	TARJETA CPU PCB CONTROL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 88,149.60
47	S/C	TARJETA DE CONTROL 7 SEGMENTOS	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 25,380.00
48	S/C	VÁLVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 18,036.00
49	S/C	SENSOR INTERNO TSI	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 23,650.00
50	S/C	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 49,248.00
51	S/C	ACTIVACIÓN DE CÓDIGO / MODO BIPAP	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 14,445.00
52	S/C	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 14,445.00
53	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 3,120.12
54	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 16,200.00
55	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA DRAGER, MODELO SAVINA	\$ 2,052.00
56	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UNA BATERÍA DE RESPALDO COMPATIBLE, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, FILTRO DE POLVO, FILTRO MULLER, VÁLVULA DE EXHALACIÓN, VÁLVULA DE NO RETORNO, SENSOR DE FLUJO Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA GE, VERSAMED, MODELO IVENT 201	\$ 27,196.98
57	S/C	MOTOR GENERADOR TURBINA	Pza	1	MARCA GE, VERSAMED, MODELO IVENT 201	\$ 17,712.00
58	S/C	TARJETA DE TRANSDUCTORES	Pza	1	MARCA GE, VERSAMED, MODELO IVENT 201	\$ 41,040.00
59	S/C	TARJETA POWER PACK	Pza	1	MARCA GE, VERSAMED, MODELO IVENT 201	\$ 15,768.00
60	S/C	VÁLVULAS SELENOIDES	Pza	1	MARCA GE, VERSAMED, MODELO IVENT 201	\$ 47,196.00
61	S/C	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA GE, VERSAMED, MODELO IVENT 201	\$ 14,445.00
62	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA GE, VERSAMED, MODELO IVENT 201	\$ 3,120.12
63	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA GE, VERSAMED, MODELO IVENT 201	\$ 16,200.00
64	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, JUEGO DE 5 FILTROS DE ENTRADA DE AIRE Y VENTILADOR, SENSOR DE FLUJO, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA HAMILTON, MODELO C-2	\$ 27,196.98
65	S/C	BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO	Pza	1	MARCA HAMILTON, MODELO C-2	\$ 27,550.00
66	S/C	VÁLVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA	Pza	1	MARCA HAMILTON, MODELO C-2	\$ 18,036.00
67	S/C	SENSOR DE FLUJO INTERNO QVENT	Pza	1	MARCA HAMILTON, MODELO C-2	\$ 36,950.00
68	S/C	GENERADOR TURBINA COMPLETA	Pza	1	MARCA HAMILTON, MODELO C-2	\$ 66,950.00
69	S/C	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA HAMILTON, MODELO C-2	\$ 14,445.00
70	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA HAMILTON, MODELO C-2	\$ 3,120.12



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

71	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA HAMILTON, MODELO: C-2	\$	16,200.00
72	S/C	BOCINA	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	3,780.00
73	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UNA BATERÍA DE RESPALDO COMPATIBLE, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, CONECTOR PLUG-PLUG PARA CELDA DE OXÍGENO, ADAPTADOR EN "T" PARA CELDA DE OXÍGENO, VÁLVULA DE EXHALACIÓN REUSABLE CON DIAFRAGMA, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	27,196.98
74	S/C	MEMBRANA SELECTORA, PANEL DE CONTROL	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	9,180.00
75	S/C	NEUMOTACOGRAFO AIRE/O2	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	34,182.00
76	S/C	PANTALLA LCD	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	14,580.00
77	S/C	VÁLVULA DE EXHALACIÓN	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	18,036.00
78	S/C	REJILLA DE ENFRIAMIENTO	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	2,780.00
79	S/C	VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	3,780.00
80	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	14,445.00
81	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METALICOS COMPATIBLES,	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	3,120.12
82	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	16,200.00
83	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	\$	2,052.00
84	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (FILTRO DE MUFLE, CIRCUITO BASICO DE PACIENTE CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN Y DIAFRAGMA), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	15,500.00
85	S/C	PANTALLA LCD	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	21,254.00
86	S/C	JUEGO DE 2 BATERIAS DE RESPALDO	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	3,780.00
87	S/C	MOTOR GENERADOR TURBINA,	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	17,712.00
88	S/C	TARJETA CPU PCB CONTROL	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	50,436.00
89	S/C	TARJETA TRANSDUCER PCB	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	23,328.00
90	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	14,445.00
91	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METALICOS COMPATIBLES,	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	3,120.12
92	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	16,200.00
93	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	2,052.00
94	S/C	BANCO DE BATERIAS	Pza	1	MODELO IMPACT, MODELO: 754	\$	20,163.00
95	S/C	SENSOR DE OXIMETRÍA TECNOLOGÍA MASSIMO	Pza	1	MARCA IMPACT, MODELO: EAGLE	\$	2,500.00
96	S/C	CARGADOR DE BATERIA DE 24V	Pza	1	MARCA IMPACT, MODELO: EAGLE	\$	9,822.00
97	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (FILTRO DE MUFLE, CIRCUITO BASICO DE PACIENTE CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN Y DIAFRAGMA), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA IMPACT, MODELO: EAGLE	\$	15,500.00
98	S/C	KIT CPU Y SPO2 STACK/AEV/EGL2/B/M/P	Pza	1	MARCA IMPACT, MODELO: EAGLE	\$	49,891.52
99	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA IMPACT, MODELO: EAGLE	\$	14,445.00
100	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METALICOS COMPATIBLES,	Pza	1	MARCA IMPACT, MODELO: EAGLE	\$	3,120.12
101	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA IMPACT, MODELO: EAGLE	\$	16,200.00
102	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA IMPACT, MODELO: EAGLE	\$	2,052.00
103	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UNA BATERIA DE RESPALDO COMPATIBLE, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, VÁLVULA DE EXHALACIÓN REUSABLE CON DIAFRAGMA, SENSOR DE FLUJO, LINEA DE MUESTREO PROXIMAL, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA INTERMED, MODELO INTERNEO	\$	27,196.98
104	S/C	PANEL DE CONTROL CON DISPLAY 7 SEGMENTOS Y POTENCIOMETROS DE AJUSTE	Pza	1	MARCA INTERMED, MODELO INTERNEO	\$	94,560.00
105	S/C	BLENDER AIRE/ OXÍGENO	Pza	1	MARCA INTERMED, MODELO INTERNEO	\$	25,600.00
106	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA INTERMED, MODELO INTERNEO	\$	14,445.00
107	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METALICOS COMPATIBLES,	Pza	1	MARCA INTERMED, MODELO INTERNEO	\$	3,120.12
108	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA INTERMED, MODELO INTERNEO	\$	16,200.00
109	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA INTERMED, MODELO INTERNEO	\$	2,052.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONA VICARIO

110	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, VALVULA DE EXHALACIÓN REUSABLE CON DIAFRAGMA, SENSOR DE FLUJO, LINEA DE MUESTREO PROXIMAL, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE, LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 27,196.98
111	S/C	BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 16,650.00
112	S/C	VALVULA BASE EXTERNA	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 9,180.00
113	S/C	PANTALLA LCD DISPLAY	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 24,650.00
114	S/C	TARJETA PRINCIPAL PCB CONTROL	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 54,900.00
115	S/C	JUEGO DE DOS VALVULAS SELENODES NORGREN AIRE OXÍGENO	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 22,100.00
116	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 14,445.00
117	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 3,120.12
118	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 16,200.00
119	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA MAGNAMED, MODELO OXIMAG	\$ 2,052.00
120	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (CELDA DE OXÍGENO ORIGINAL, FILTROS DE ENFRIAMIENTO Y ENTRADA DE AIRE, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA MAQUET, MODELO SERVIO	\$ 27,196.98
121	S/C	BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO	Pza	1	MARCA MAQUET, MODELO SERVIO	\$ 27,550.00
122	S/C	CASSETTE/CARTUCHO EXHALATORIO	Pza	1	MARCA MAQUET, MODELO SERVIO	\$ 41,540.00
123	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA MAQUET, MODELO SERVIO	\$ 14,445.00
124	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA MAQUET, MODELO SERVIO	\$ 3,120.12
125	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA MAQUET, MODELO SERVIO	\$ 16,200.00
126	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA MAQUET, MODELO SERVIO	\$ 2,052.00
127	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (BATERIA DE RESPALDO, SENSOR DE FLUJO REUSABLE, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA AIR LIQUIDE, MODELO MONNAL T50	\$ 27,196.98
128	S/C	VALVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA	Pza	1	MARCA AIR LIQUIDE, MODELO MONNAL T50	\$ 24,900.00
129	S/C	PEDESTAL CON BASE SOPORTE	Pza	1	MARCA AIR LIQUIDE, MODELO MONNAL T50	\$ 13,500.00
130	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA AIR LIQUIDE, MODELO MONNAL T50	\$ 14,445.00
131	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA AIR LIQUIDE, MODELO MONNAL T50	\$ 3,120.12
132	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA AIR LIQUIDE, MODELO MONNAL T50	\$ 16,200.00
133	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA AIR LIQUIDE, MODELO MONNAL T50	\$ 2,052.00
134	S/C	FLESH, BASE Y PANTALLA	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 9,288.00
135	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO CON 2 DE BATERIAS DE RESPALDO, CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE, FILTRO BACTERIOLOGICO Y UN CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDA Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 27,196.98
136	S/C	MODULO NEUMATICO	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 50,133.60
137	S/C	SENSOR DE FLUJO Q3	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 27,648.00
138	S/C	TARJETA PCB	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 74,606.40
139	S/C	FASE EXHALATORIA CON TRAMPA REUSABLE	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 18,036.00
140	S/C	SET DE ACCESORIOS NEONATALES (ADAPTADOR DE FILTRO, FILTROS 3 NEONATALES Y CIRCUITO BÁSICO REUSABLE PARA NEONATO)	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 18,036.00
141	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 14,445.00
142	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840	\$ 3,120.12



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



2020
LEONORA VICARIO

143	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840.	\$ 16,200.00
144	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA PURITAN BENNETT, MODELO: 840.	\$ 2,052.00
145	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO	Pza	1	MARCA SERCHRIST, MODELO MILLENIUM	\$ 27,196.98
146	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA SERCHRIST, MODELO MILLENIUM	\$ 14,445.00
147	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METALICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA SERCHRIST, MODELO MILLENIUM	\$ 3,120.12
148	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA SERCHRIST, MODELO MILLENIUM	\$ 16,200.00
149	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA SERCHRIST, MODELO MILLENIUM	\$ 2,052.00
150	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO CON 3 BATERIAS DE RESPALDO COMPATIBLE, BATERIA DE BIOS, CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE. LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA SLE, MODELO: 5000	\$ 27,196.98
151	S/C	SENSOR DE FLUJO ORIGINAL.	Pza	1	MARCA SLE, MODELO: 5000	\$ 23,296.90
152	S/C	CABLE INTERFACE DE SENSOR DE FLUJO.	Pza	1	MARCA SLE, MODELO: 5000	\$ 9,860.40
153	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA SLE, MODELO: 5000	\$ 14,445.00
154	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METALICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA SLE, MODELO: 5000	\$ 3,120.12
155	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA SLE, MODELO: 5000	\$ 16,200.00
156	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA SLE, MODELO: 5000	\$ 2,052.00
157	S/C	KIT DE MANTENIMIENTO (CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE, FILTRO DE POLVO, VÁLVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA, RESET DE SISTEMA Y ELIMINACIÓN DE MENSAJE DE 5000 HR DE TRABAJO, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE) LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 27,196.98
158	S/C	BANCO DE BATERIAS ESPECIAL	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 21,060.00
159	S/C	NEUMOTACOGRAFO AIRE/O2	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 34,182.00
160	S/C	VÁLVULA PROPORCIONAL DE AIRE	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 62,667.00
161	S/C	PANEL DE CONTROL	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 17,091.00
162	S/C	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 42,157.81
163	S/C	TARJETA CPU PCB CONTROL	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 109,771.20
164	S/C	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 14,445.00
165	S/C	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 3,120.12
166	S/C	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 16,200.00
167	S/C	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE	Pza	1	MARCA TECME NEUMOVENT, MODELO GRAPHNET ADVANCE	\$ 2,052.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
ALFONSO GARCÍA MADRUGA

ANEXO 3

LISTADO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REFACCIONES PARA MARCA: BIO-MED, MODELO: CROOSVENT	
Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO DE BATERÍA DE RESPALDO COMPATIBLE, SENSOR DE FLUJO, DOS LÍNEAS PROXIMALES, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE.), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
3	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
4	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
5	TRAMPA DE AGUA LÍNEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: DRÄGER, MODELO: BABY LOG 8000	
Consec.	Descripción
1	BLOQUE DE INSPIRATORIO
2	BLOQUE EXHALATORIO
3	BLOQUE VÁLVULAS SELENOIDES
4	CABLE DE INTERFACE CON SENSOR DE FLUJO Y "Y"
5	CARRO-PEDESTAL DE TRANSPORTE
6	CIRCUITO NEONATAL REUSABLE DE SILICON
7	FUENTE DE PODER
8	KIT DE MANTENIMIENTO (UNA BATERÍA DE RESPALDO COMPATIBLE, JUEGO DE DIAFRAGMAS DE BLOQUE EXHALATORIO, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, FILTRO DE VENTILADOR EXTERNO Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
9	REGULADOR DE O2 INTERNO
10	TAPA DE PANEL DE CONTROL
11	TARJETA PCB MANIFOLD DE SELENOIDES
12	TARJETA TRANSDUCER PCB
13	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
14	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
15	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
16	TRAMPA DE AGUA LÍNEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: DRÄGER, MODELO: EVITA 4	
Consec.	Descripción
1	BLOQUE DE INSPIRATORIO
2	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO CON DOS DE BATERÍAS DE RESPALDO COMPATIBLE, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, UN SENSOR DE FLUJO, UN FILTRO DE POLVO, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
3	TARJETA DE TRANSDUCTORES
4	TARJETA PCB PANTALLA
5	CABLE INTERFAZ DE SENSOR DE FLUJO
6	VALVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA
7	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
8	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
9	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
10	TRAMPA DE AGUA LÍNEA AIRE

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones reemplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REFACCIONES PARA MARCA: DRÄGER, MODELO: OXYLOG 3000

Consec.	Descripción
1	BATERIA DE RESPALDO
2	SENSOR DE FLUJO ORIGINAL.
3	KIT DE MANTENIMIENTO (VÁLVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA, FILTRO DE ENFRIAMIENTO, LINEAS PROXIMALES Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
4	CARGADOR FUENTE DE ALIMENTACIÓN
5	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
6	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
7	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
8	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: DRÄGER, MODELO: SAVINA

Consec.	Descripción
1	CARGADOR FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE PANTALLA SUPERIOR
2	CIRCUITO NEONATO/PEDIATRICO DE SILICONA ORIGINAL
3	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO CON DOS BATERIAS DE RESPALDO COMPATIBLE, JUEGO DE TRES FILTROS EXTERNOS DE ENFRIAMIENTO, DOS CELDAS DE OXÍGENO COMPATIBLES, SENSOR DE FLUJO, Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE). LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
4	OPTICAL ENCODER
5	PANTALLA SUPERIOR CON ELIMINADOR Y CABLE DE CONEXIÓN
6	SENSOR DE TEMPERATURA
7	TARJETA CPU PCB CONTROL
8	TARJETA DE CONTROL 7 SEGMENTOS
9	VALVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA
10	SENSOR INTERNO TSI
11	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL
12	ACTIVACION DE CÓDIGO / MODO BIPAP
13	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
14	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
15	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
16	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: GE VERSAMED, MODELO: IVENT 201

Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (UNA BATERIAS DE RESPALDO COMPATIBLE, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, FILTRO DE POLVO, FILTRO MULLER, VÁLVULA DE EXHALACIÓN, VÁLVULA DE NO RETORNO, SENSOR DE FLUJO Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE). LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	MOTOR GENERADOR TURBINA.
3	TARJETA DE TRANSDUCTORES
4	TARJETA POWER PACK
5	VÁLVULAS SILENTOIDES
6	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
7	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
8	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REFACCIONES PARA MARCA: HAMILTON, MODELO: C-2	
Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, JUEGO DE 5 FILTROS DE ENTRADA DE AIRE Y VENTILADOR, SENSOR DE FLUJO, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE). LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	BANCO DE BATERÍAS DE RESPALDO
3	VALVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA
4	SENSOR DE FLUJO INTERNO QVENT
5	GENERADOR TURBINA COMPLETA
6	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
7	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
8	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL

REFACCIONES PARA MARCA: IMAGEN Y MEDICINA, MODELO: MATISSE	
Consec.	Descripción
1	BOCINA
2	KIT DE MANTENIMIENTO (UNA BATERÍA DE RESPALDO COMPATIBLE, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, CONECTOR PLUG-PLUG PARA CELDA DE OXÍGENO, ADAPTADOR EN "T" PARA CELDA DE OXÍGENO, VÁLVULA DE EXHALACIÓN REUSABLE CON DIAFRAGMA CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE). LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
3	MEMBRANA SELECTORA, PANEL DE CONTROL
4	NEUMOTACOGRAFO AIRE/O2
5	PANTALLA LCD
6	VÁLVULA DE EXHALACIÓN
7	REJILLA DE ENFRIAMIENTO
8	VENTILADOR DE ENFRIAMIENTO
9	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
10	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
11	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
12	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: IMPACT, MODELO: 754	
Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (FILTRO DE MUFLER, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE CON VÁLVULA DE EXHALACIÓN Y DIAFRAGMA). LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	PANTALLA LCD
3	JUEGO DE 2 BATERIAS DE RESPALDO
4	MOTOR GENERADOR TURBINA.
5	TARJETA CPU PCB CONTROL
6	TARJETA TRANSDUCER PCB
7	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
8	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
9	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
10	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones reemplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REFACCIONES PARA MARCA: IMPACT, MODELO: EAGLE

Consec.	Descripción
1	BANCO DE BATERIAS
2	SENSOR DE OXIMETRÍA TECNOLOGÍA MASSIMO
3	CARGADOR DE BATERIA DE 24V
4	KIT DE MANTENIMIENTO (FILTRO DE MUFLER, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE CON VALVULA DE EXHALACIÓN Y DIAFRAGMA), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
5	KIT CPU Y SPO2 STACK/AEV/EGL2/EMVP
6	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
7	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
8	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
9	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: INTERMED, MODELO: INTERNEO

Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (UNA BATERIA DE RESPALDO COMPATIBLE, CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE, VALVULA DE EXHALACIÓN REUSABLE CON DIAFRAGMA, SENSOR DE FLUJO, LINEA DE MUESTREO PROXIMAL, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	PANEL DE CONTROL CON DISPLAY 7 SEGMENTOS Y POTENCIOMETROS DE AJUSTE
3	BLENDER AIRE/ OXÍGENO
4	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
5	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
6	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
7	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: MAGNAMED, MODELO: OXIMAG

Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE, VALVULA DE EXHALACIÓN REUSABLE CON DIAFRAGMA, SENSOR DE FLUJO, LINEA DE MUESTREO PROXIMAL, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	BANCO DE BATERIAS DE RESPALDO
3	VÁLVULA BASE EXTERNA
4	PANTALLA LCD DISPLAY
5	TARJETA PRINCIPAL PCB CONTROL
6	JUEGO DE DOS VALVULAS SELENOIDES NORGREN AIRE OXÍGENO
7	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
8	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
9	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
10	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: MAQUET, MODELO: SERVO I

Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (CELDA DE OXIGENO ORIGINAL, FILTROS DE ENFRIAMIENTO Y ENTRADA DE AIRE, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE), LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA, CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	BANCO DE BATERIAS DE RESPALDO
3	CASSETTE/CARTUCHO EXHALATORIO
4	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
5	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
6	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
7	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones reemplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

Av. Insurgentes Norte 423 piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México
T. 51321250 ext.1095

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REFACCIONES PARA MARCA: AIR LIQUIDE , MODELO: MONNAL T50	
Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (BATERÍA DE RESPALDO, SENSOR DE FLUJO REUSABLE, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE). LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	VÁLVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA
3	PEDESTAL CON BASE SOPORTE
4	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
5	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
6	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
7	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: PURITAN BENNETT, MODELO: 840	
Consec.	Descripción
1	FLESH, BASE Y PANTALLA
2	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO CON 2 DE BATERIAS DE RESPALDO, CELDA DE OXIGENO COMPATIBLE, FILTRO BACTEREOLÓGICO Y UN CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE). LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
3	MODULO NEUMÁTICO
4	SENSOR DE FLUJO Q3
5	TARJETA PCB
6	FASE EXHALATORIA CON TRAMPA REUSABLE
7	SET DE ACCESORIOS NEONATALES (ADAPTADOR DE FILTRO, FILTROS 3 NEONATALES Y CIRCUITO BÁSICO REUSABLE PARA NEONATO)
8	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
9	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
10	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
11	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: SERCHRIST, MODELO: MILLENIUM	
Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO
2	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
3	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
4	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
5	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

REFACCIONES PARA MARCA: SLE, MODELO: 5000	
Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (UN BANCO CON 3 BATERIAS DE RESPALDO COMPATIBLE, BATERIA DE BIOS, CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE Y CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE. LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	SENSOR DE FLUJO ORIGINAL.
3	CABLE INTERFACE DE SENSOR DE FLUJO.
4	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
5	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
6	JUEGO DE CABLES MR850 FISHER & PAYKEL
7	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberán ser remplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REFACCIONES PARA MARCA: TECME NEUMOVENT, MODELO: GRAPHNET ADVANCE	
Consec.	Descripción
1	KIT DE MANTENIMIENTO (CELDA DE OXÍGENO COMPATIBLE, FILTRO DE POLVO, VALVULA DE EXHALACIÓN CON DIAFRAGMA, RESET DE SISTEMA Y ELIMINACIÓN DE MENSAJE DE 5000 HR DE TRABAJO, CIRCUITO BÁSICO DE PACIENTE REUSABLE.) LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA. CALIBRACIONES REQUERIDAS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO.
2	BANCO DE BATERIAS ESPECIAL
3	NEUMOTACOGRAFO AIRE/O2
4	VÁLVULA PROPORCIONAL DE AIRE
5	PANEL DE CONTROL
6	FUENTE DE ALIMENTACIÓN
7	TARJETA CPU PCB CONTROL
8	ACTUALIZACION DE SOFTWARE
9	DE JUEGO DE MANGUERAS AIRE / O2 CON CONECTORES METÁLICOS COMPATIBLES.
10	JUEGO DE CABLES MR350 FISHER & PAYKEL
11	TRAMPA DE AGUA LINEA AIRE

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones reemplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas o reparadas por el proveedor, previa autorización de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.